DECRETO N°.

490

"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de HAROLD EDUARDO SALAZAR GAITAN identificado(a) con C.C. 1047470640, por provisión directa en el área Media Técnica"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que la Secretaría de Educación de Bolívar, mediante Decreto 147 del 23-mar-23, por Retiro Forzoso (Edad) se declaró, la vacante definitiva en el empleo Docente de Aula, Codigo 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, en el(la) I.E.T. CRISANTO LUQUE - TURBACO - BOLÍVAR.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio del 13 de junio de 2023, que teniendo en cuenta que la Planta de Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación de Bolívar es global y flexible se procedió a reportar en el Sistema Humano que la necesidad del servicio para efecto de proveerse provisionalmente es en el NIVEL SECUNDARIA - ÁREA TÉCNICA en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON - SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON del municipio de SIMITI , dada la variación de la matrícula que arroja el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, y no ocasiona ausencia del servicio educativo en el lugar de origen.

Mediante Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo "Sistema Maestro", para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional; que, en la mencionada resolución ministerial, en el capítulo 2, Artículo 4 Parágrafo 2, establece:

"(...) Parágrafo 2º. No podrán ofertarse mediante este aplicativo las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normatividad que regula la vinculación de este tipo de vacantes. (...)"

De conformidad con el capítulo 3 numeral 3.5 del Anexo Técnico I que hace parte integral de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 "por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones", señala que:

"Para el nivel de educación médica técnica, los cargos de docentes de aula que desarrollen asignaturas o proyectos pedagógicos de la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), serán provistos por la autoridad



DECRETO Nº. 490 Hoja Nº. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de HAROLD EDUARDO SALAZAR GAITAN identificado(a) con C.C. 1.047.470.640, por provisión directa en el área Media Técnica"

nominadora de acuerdo con el perfil del docente que determine el rector de la respectiva institución educativa, para lo cual debe presentar un documento que sustente el perfil del docente, tomando en cuenta el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo en uso de sus competencias y la autonomía escolar"

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, en oficio de fecha 22 de marzo de 2023, el rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON - SEDE PRINCIPAL del municipio de SIMITI, certifica los perfiles profesionales que se debe cumplir para la provisión de la vacante ÁREA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL.

Agotados los criterios para la provisión de vacantes definitivas, es viable el nombramiento en provisionalidad, para los cargos de docentes de aula, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 del 2015.

Así las cosas, el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Bolívar, certifica que **HAROLD EDUARDO SALAZAR GAITAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.047.470.640**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado como **CONTADOR PUBLICO** expedido por el(la) **CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ**, cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia señalados en el oficio certificado por el Rector del establecimiento educativos, para el empleo **Docente de Aula**, **Código 9001**, **NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL**, quien ha sido seleccionado por provisión directa para atender las necesidades educativas de la media técnica en esta institución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a HAROLD EDUARDO SALAZAR GAITAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.047.470.640, en el empleo Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: SECUNDARIA - ÁREA: TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON - SEDE PRINCIPAL del municipio de SIMITI, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a HAROLD EDUARDO SALAZAR GAITAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.047.470.640, al correo electrónico: harold0015@gmail.com y al correo institucional de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIERREZ MANJON - SEDE PRINCIPAL del municipio de SIMITI.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del un cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.



490 **DECRETO Nº.**

Hoja Nº. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de HAROLD EDUARDO SALAZAR GAITAN identificado(a) con C.C. 1.047.470.640, por provisión directa en el área Media Técnica"

ARTÍCULO CUARTO: Registrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad a lo establecido en al artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

23 de junio 2023

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Vo.Bo.: Anuar Curi Borra - Jefe Oficina Asesora Jurídica (L. Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellía). Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos Revisó: Didier Flórez Martinez - Profesional Universitario (E).